



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 004 2017 00209 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GABRIEL RAMÓN WHITAKER BOVEA
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora mediante memorial obrante a folio 12 del C2 de segunda instancia, manifiesta bajo juramento que el recurso de apelación con el sello de recibido de la oficina de apoyo se le extravió y que por lo tanto allega uno con el mismo contenido del que fue radicado en fotocopia ante el juzgado, de conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora¹, contra la sentencia del 21 de mayo de 2018², proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fols 87-91 C. de primera instancia y 14-18 C. de segunda instancia.

² Fols 76-80 ibídem.